

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 2 de Marzo de 1882.

NUMERO 1,207

DIRECTOR.—JUAN X. VEXERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESION NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de tres pesos que se pagará adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

A QUIEN ES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de piezas judiciales que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL" se avisará:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (0.05 cta.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán contadas para la formacion de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 6 h. y 28 minutos de la mañana y se pone á las 4 horas y 2 minutos de la tarde.—Se pone la Luna á las 4 horas y 28 minutos de la mañana.

Jués 2.—Santos Pablo y Hieracio, marcos y san Simplicio, papa; san Joviano.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion.  
Nombramiento.

Secretaría de Hacienda.  
Acuerdo.

Secretaría de Gracia y Justicia.  
Acuerdo.

Secretaría de Instruccion Pública.  
Acuerdo.

Secretaría de Fomento.  
Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.  
Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.  
Minuta de la Corte Suprema de Justicia.—Requisitos y Edictos.

Régimen Municipal.  
Provincias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.  
Egipto.—El algodón y el tabaco en Virginia.—Lo que economiza el segar con máquina.—Curiosos extraños.—Exploraciones americanas.—Vicio precoz.—El petróleo sólido.

Seccion Científica é Industrial.  
Observaciones meteorológicas.—Capítulos de un libro.

Seccion de Avisos.  
Anuncios.

Folleto.  
Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 28.

Palacio Nacional.

San José, 1º de marzo de 1882.

No estando provista en propiedad la Jefatura Política del Canton de Grecia, nómbrase para el desempeño de ella al Señor Don José Jiménez.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.  
LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 114.

Palacio Nacional.—San José, marzo primero de mil ochocientos ochenta y dos.

En atencion al mal estado de salud en que se encuentra el Dr. Don Miguel Macaya, actual Juez de Hacienda Nacional, S. E. el Señor General Presidente de la República,

ACUERDA:

Nómbrase Juez de Hacienda Nacional por todo el tiempo que dure la enfermedad del Dr. Don Miguel Macaya, al Dr. Don Rafael Machado; y para desempeñar las funciones de Archivero General que éste último ejerce, encárgase al Licenciado Don Leon Fernández, ambos con el sueldo que la ley señala.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,  
GUARDIA.

SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

Palacio Nacional.

San José, 27 de febrero de 1882.

Por iguales razones á las expuestas en acuerdo de 30 de marzo de 1880, concédese á la Corte Suprema de Justicia una vacacion de quince días, á contar desde el 15 de marzo próximo.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,  
Argüello.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 28.

Palacio Nacional.

San José, febrero 27 de 1882.

Pareciendo justas las razones

expuestas por los catedráticos de la Universidad de Santo Tomas, relativas á las vacaciones de Reglamento;

SE ACUERDA:

Que en lugar de verificarse éstas, conforme lo dispone el artículo 68 de los Estatutos, tengan lugar en este año durante los meses de marzo y diciembre, debiendo efectuarse los exámenes en el mes de noviembre.

Rubricado por S. E. el General Presidente.  
Por ausencia del Secretario del ramo, el de Justicia,  
Argüello.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Palacio Nacional.

San José, 23 de febrero de 1882.

La explotacion y conservacion del ferro-carril del Atlántico y el mantenimiento de la nueva carretera entre San José y Río-Sucio, se harán por contrato con la compañía ó persona que mejores condiciones ofrezca al Gobierno. Al efecto se convocan licitadores para que en pliego cerrado hagan las proposiciones que tengan á bien. El pliego será dirigido á esta Secretaría, y se admitirán todos los que sean presentados antes de las 12 del día 1º de abril próximo.

La duracion del contrato será de cinco años, y si durante este tiempo conviene al Gobierno entregar dichas obras á alguna persona ó compañía como parte de un arreglo ó contrato para construir un ferro-carril entre Río-Sucio y San José, el contratista arrendatario sólo tendrá derecho al pago de los materiales ó maquinaria que para uso de la explotacion hubiese adquirido.

Se tendrá por mejor, respecto á la explotacion de la línea férrea, siendo iguales las demás condiciones, una tarifa más baja que la que fijará el Gobierno, ó un precio mayor de arrendamiento.

Todo proponente deberá ofrecer una garantía suficiente, á satisfaccion del Gobierno.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Febrero 25.—Hoy á las 11-15 a. m. se hizo á la vela la fragata inglesa "Nicoya," del porte de 593 toneladas,

con destino á Londres. 19 hombres de tripulacion y al mando de su capitán J. L. Sampson.—Carga, 13,000 sacos de café, 2 bultos zarza y 2 cajas mercaderías. Despachada por E. Rohmsosy y Cº

Febrero 23.—El vapor correo "General Guardia", zarpó para el Bebedero hoy á las 4 p. m.—Pasajeros: Puala Velásquez, Luisa Céspedes, Francisca Leiva, Silvestre Estrada, Manuel Calvo, Vicente Calvo y de carga: 2032 libras.

Marzo 1º.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero hoy á las 11 a. m.—Pasajeros: Pablo Adams, Alfonso Salazar, Antonia Marroquin, Cérvala Mora, Dolores Casares, Marcelino Castro, Ignacio Sarmiento, Lino Moraga, Nicudemos Durarte, María Leal, Juan Alvarado, los niños Mercedes Casares y Modesto Casares.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.  
Sala primera.

Miércoles 1º

1.—En el juicio entre los Señores Juana Castellon y José María Avila, se señaló para la vista las doce del día tras del corriente.

2.—En el escrito presentado por D. Rafael Valverde, apoderado de Doña María de Jesus Picado, en juicio con Don Francisco R. Angulo, se proveyó autos.

3.—En la instruccion seguida por rapto de María Catarina Salas, se aprobó el sobreesamiento.

4.—Igual proveido en la instruccion seguida por hurto, verificado en perjuicio de José María Vargas.

5.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Yanuario Ramirez, por lesiones.

6.—Igual proveido en la causa por lesiones á José Angel López.

7.—Se proveyó autos en el escrito de súplica de la sentencia definitiva dictada contra Francisco Campos, procesado por abigeato.

8.—En la causa contra Camilo Mora de Heredia, por adulteracion de aguardiente, se anularon los procedimientos desde el auto de prision.

9.—Se señaló para la vista las doce del día siete del corriente, en la causa contra Bruno Rodriguez, por homicidio.

San José, marzo 1º de 1882.

El Secretario, BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se aprobó el sobreesamiento en la instruccion contra José María Chinchilla, indiciado por rapto.

2.—La instruccion por lesiones causadas á Francisco Montoya, se devolvió á primera Instancia, para su ampliacion.

3.—En la causa contra Miguel Herrera Leon, por homicidio, se declaró separado el infrascrito, debiendo autorizar el Pro-Secretario, y se dió traslado al Señor Magistrado Fiscal.

REVISTA EXTERIOR.

De nuestros cuñes tomamos lo siguiente:

Egipto.—A consecuencia de una reyerta entre un alemán y un soldado egipcio, varios centenares de personas, entre ellas algunos soldados, formaron un grande escándalo y atacaron a la compañía ambulante a que pertenecía el alemán. Las autoridades consulares tuvieron que interponer su influencia para restablecer el orden.

La situación se hace cada día más difícil y la Cámara de Diputados continúa obrando de acuerdo con los condeles desafectos. Cherif Bajá, Presidente del Consejo, se propone dirigir una apelación final a la Cámara explicando las razones en que se funda para no acceder a sus demandas.

El algodón y el tabaco en Virginia.—Dice un periódico extranjero que el cultivo del algodón aumentó todos los años en Virginia, y que hoy se cosecha en casi todos los condados, en la parte Sur de ese Estado.

Hace pocos años principió este cultivo en esa zona, y no obstante el año pasado llegó a miles de pacas y promete continuar el aumento, pues los agricultores empiezan a disgustarse con el resultado que les dá el tabaco, que según dicen, además de producir poco, empobrece pronto el terreno.

Si esta tendencia continúa, será un bien considerable a nuestros vegueros.

Lo que economiza el segar con máquina.—A principios de este siglo se empleaba para cortar y arar una caballería de trigo, en los Estados Unidos, en un día, cien hombres. Hoy con la máquina y tres caballos se hace en un día y tercio por un solo hombre.

Esta es la lección que tenemos que aprender y la clase de progreso de que más carece nuestra agricultura.

Cardumen extraño.—El vapor Newport en su viaje de 28 de octubre, encontró frente al cabo Delaware un cardumen de ballenas que medía unas veinte millas de largo por un cuarto de ancho. Le atravesó andando quince millas por hora, y partió a uno de estos costados por el medio del cuerpo, extremeciendo el buque como si encallara.

Es extraño ver ballenas juntas en tan inmenso número.

Exploraciones americanas.—Dice *Las Noveidades* de Nueva York, que se confirma la noticia relativa a la salida del vapor de guerra americano *Despatch* para la bahía de Samaná, en Santo Domingo, a donde va con el objeto de hacer reconocimientos y sondajes, y levantar planos exactos de la bahía y del puerto de Samaná. Como es natural, en los círculos navales de la capital se discute la expedición: animadamente y se dice de público que su verdadero objeto es preparar el camino para las negociaciones que se proyectan, con el objeto de adquirir aquel puerto y convertirlo en estación naval americana.

Vicio precoz.—En 1876, de los 23,943 individuos que fueron presos en Francia, había 8,733 menores de edad, 6 lo que es lo mismo, más de una tercera parte. En 1879, la cifra total de detenidos ascendió a 20,882, de los cuales más de la mitad, es decir, 12,721 eran menores de edad; y en 1880, éstos fueron 14,061, habiendo ascendido el total a 26,475. Se calcula que de 15 a 20 años se cometen dos veces más delitos que de 20 a 30. ¡Y qué crímenes los de los niños!

En un solo año han cometido 30 asesinatos, 33 tentativas de asesinato, 3 parricidios, 2 envenenamientos, 4,212 golpes y heridas y 11,862 robos. Tal es la estadística terrible del vi-

tor una casa y solar situados en el distrito 7 de este cantón, que mide la casa seis varas de frente por cuarenta y cinco de fondo, lindante: Norte, solar de María Jerónima Brénes; Sur y Oeste, potrero de Santos Hernández; y Este, calle en medio, potrero de la misma Matia Jerónima Brénes. Pertenece a la mortual de Juan Zúñiga y María Francisca Jiménez y se vende para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada. Juzgado 2 de la Provincia de Cartago. Febrero 27 de 1882.

JOAQUIN OREAMUNO. José R. García.—Manuel Ramírez.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes del finado Dionisio Delgado y Charveti, que fué de este vecindario en el distrito de San Francisco, para que dentro de quince días se presenten a deducirlo en la mortual a que he dado principio; bajo la pena de ley si no lo verifican.

Alcaldía 2 de la Ciudad de Heredia, febrero 22 de 1882. TRANO ULLOA. Joaquín Sáenz B.—N. Hídalgo.

Por el presente llamo y emplazo a todos los que en calidad de herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a los bienes que dejaron a tiempo de su muerte, los Sres. Francisco Ramírez y Leon y Juana Carlin y Araya, conyuges, mayores de edad, y vecinos que fueron de esta Villa, para que dentro de quince días se presenten a deducirlo en la mortual respectiva que estoy tramitando a nombre de la sociedad en común.

Juzgado único de la Villa de Escasú, febrero 24 de 1882. ANTONIO SOSA. Saturnino Pórras.—Jesus Roldán.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes del Señor Santiago Vega, que fué mayor de edad, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de ley se presenten a deducirlo en la mortual a que he dado principio.

Alcaldía única del Paraiso, febrero 25 de 1882. SANTIAGO E. JIMÉNEZ. Andrés Quirós G.—Edu. Ramos.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de Cartago.

La Ilustre Municipalidad de este Cantón central en sesión de 19 del corriente ha acordado manifestar a los socios o accionistas en la empresa de la carretera del Norte por la vía Fuentes, que no hubiesen llenado las obligaciones contraídas en los documentos que han otorgado, que queda al arbitrio del mismo Municipalidad disponer de las acciones que en dicha empresa tengan, en uso de la facultad que los mismos le confieren.

Febrero 22 de 1882. PEDRO GARCÍA.

POLICIA.

Las Botacas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes: San José.—La del "Águila."—Calle de la Catedral. Cartago.—La del Doctor Don Tomas M. Calnek. Heredia.—La del Doctor Don Manuel Flores. Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla. Puntarenas.—La del Doctor Don Mariano Padilla. San Ramón.—La de Don Pedro de Urrutia. Grecia.—La del "Pueblo." Liberia.—La de "El Porvenir."—Calle Nacional.

Palacio Municipal de esta Ciudad, un terreno destinado a siembra de maíz, constante de tres manzanas, poco más ó menos, hederoso y de figura irregular, situado en la montaña, en el paraje llamado "Plan de los rances," barrio de San Pedro, distrito 2º, Cantón 2º de esta Provincia, colindante: al Norte, con terreno de Isidro Miranda; Sur, con iden de Rafael Ledesma; y Camilo Elizondo; Este, con iden de José de Jesus Rodríguez, Turro fondo en medio; y Oeste, iden de Miguel Garita; valorado en doscientos cuarenta pesos é inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, en el tomo 58, folio 579, finca n.º 4,321, asiento n.º uno. Pertenece a la mortual de los finados Félix Miranda y Miranda y Angela Vega Cruz; y se vende a pedimento de las partes previas las formalidades de ley para el pago de costas y manda de Hospital. Quien quiera comprarlo preséntese, pues se le admitirá la postura que haga siendo arreglada. Dado en la Ciudad de Heredia a las doce del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y dos. M. M. Dávila. —Octavio Morales.—Manuel Zamora B. Es conforme.

A las doce del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y dos. Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia. M. M. DÁVILA. F. Viquez.—Octavio Morales.

A las doce del día siete de marzo próximo entrante se rematará en este Despacho, en el mejor postor, un terreno de milpear situado en el barrio de Alajuelita, Distrito décimo, Cantón primero de esta Provincia, constante como de manzana y media, lindante: al Norte, con propiedad de Félix y José Ana Retana; al Sur, idem, de Vicente Chinchilla; al Este, idem, de Antonio Retana y al Oeste, idem, de José Agüero, calle en medio. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y ocho, folio cuatrocientos sesenta y nueve, finca número catorce mil seiscientos cincuenta y seis "Oriental" asiento número uno; valorado en ciento cincuenta pesos. Pertenece a la mortual de Pascual Chinchilla; y se vende a solicitud de partes para el pago de deudas y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º, San José, 27 de febrero de 1882. J. JOAQUIN TRÉJOS. José Astúa A.—Franco, B. Bendaña.

A las doce del día trece de marzo próximo entrante se rematará en este despacho el derecho de arrendamiento de un lote del terreno municipal llamado Potrero de Payas, distrito 9º Cantón 1º de esta Provincia, cuyo lote es el marcado en el plano respectivo con el número siete y consta de trece manzanas siete mil doscientas ochenta varas cuadradas, lindante: al Norte, con lote número seis del mismo potrero de que es parte; al Sur, con el lote número ocho; al Este: potrero de Don Mariano Montenegro; y al Oeste, calle en medio con el lote número primero de la misma finca, valorado é doscientos cuarenta pesos manzana. El remate se verificará bajo las bases siguientes: el término del arrendamiento será de diez años, siempre que el arrendatario se comprometa a construir por su cuenta de piedra de mampostería las cercas del lote número primero que el Municipio se ha reservado; y a pagar como precio del arrendamiento, el seis por ciento anual sobre el valor dado á cada lote. La cuota se pagará por anualidades adelantadas, y si durante los diez años del arrendamiento se faltare á esa obligación el arrendatario perderá el derecho adquirido así como toda clase de mejoras que hubiere llevado á cabo, las cuales quedarán á beneficio de la Municipalidad. Si á ella conviniere vencido el término del arrendamiento celebrar otro nuevo, el arrendatario tendrá la preferencia en el contrato; y tambien el derecho de tanteo si se dispusiere vender el lote, siempre que á la espiración del término el terreno esté sembrado de café. Quien quisiere hacer postura ocurra el día señalado.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, febrero 27 de 1882. RAFAEL ELIZONDO. Félix L. Solano.—Pedro Ibarra.

A las doce del día cuatro de marzo próximo entrante se rematará en el mejor pos-

4.—Tambien se dió en traslado al Señor Magistrado Fisenal, la instrucción por lesiones causadas á Manuel Lobo. 5.—En el juicio verbal por cantidad de pesos, promovido por el Señor José Montero López, contra Cayetano Cabezas Viquez, se confirmó la sentencia de segunda instancia en su parte resolutive.

San José, marzo 1º de 1882. El Secretario, J. DIEGO BRAUN.

REMATES.

A las doce del día seis del entrante mes de marzo, se rematará en la puertita de este Juzgado, y al mejor postor, los bienes siguientes: 1º.—Cafetal llamado "La Laguna," lindante: al Norte, propiedad de Jesus Cordero, río Puruces en medio, id. de Martín Vindas; Sur, calle pública: Este, propiedad de Rafael Portilla y Miguel Obando; y al Oeste, id. de Jacinto Ureña y Mariano Obando, constante de seis manzanas, teniendo de potrero manzana y media.—Fué valuado así: el cafetal á trescientos pesos manzana, y el potrero á doscientos, todo en mil seiscientos cincuenta pesos.—2º.—Cafetal, lindante: al Norte, con propiedad de Don Miguel Madrigal; al Sur, con id. del mismo Madrigal, en parte quebrada de Puruces en medio; al Este, propiedad de José Sánchez; y al Oeste, calle en medio id. de Francisco Bolandí; constante como de cuatro manzanas; valuado á trescientos cincuenta pesos manzana, ó sea el todo en mil cuatrocientos pesos.—3º.—Terreno sembrado de café, y un pedicito de caña como de un cuarto de manzana, lindante: al Norte, propiedad de Francisco Bolandí, Ramon y Pedro Quezada, calle en medio, y sin calle en medio con Darío Calvo, el mismo Bolandí, y Simón Fernández; al Sur, en medio una quebrada, propiedades de Elías Rivas, Jacinto Ureña; y herederos de Mercedes Guevara; al Este, propiedades de Paulino Segura, Francisco Bolandí y Darío Calvo; y al Oeste, id. del mismo Calvo, Francisco Bolandí, Márcos Quirós y herederos de Mercedes Guevara; constante todo como de diez manzanas; valorado á razón de trescientos pesos manzana; y el todo en tres mil pesos.—4º.—Casa, construida en la segunda finca, como de seis varas de largo y cuatro de ancho (media agrás) de horcones y bahareque, madera redonda y cubierta de teja; valorada en treinta pesos. Las anteriores fincas están situadas en el barrio de Curridabat, distrito undécimo, Cantón primero de esta Provincia, é inscritas respectivamente, en el Registro de la Propiedad, tomo 93, folio 558, finca número 7,975 "Oriental," inscripción número 4; tomo 87, folio 514, finca número 7,365 "Oriental," inscripción número 7, tomo 118, folio 406, finca número 10,847, "Oriental," inscripción número 3.—5º.—Finca compuesta de los tres lotes siguientes: 1º.—Casa y solar, constante la casa, de veintuna varas de frente por cuarenta de fondo, y el solar de veintidos varas de frente, por ciento diez y ocho de fondo.—2º.—Cafetal constante de veinte varas de frente por cuarenta de fondo y 3º.—Terreno constante de un cuarto de manzana, lindante: toda la finca: por el Norte, con propiedad de herederos de Marcelo Zúñiga; Sur, id. de Santiago Vargas y Manuel Lujan, calle en medio; al Este, calle en medio, id. de Mateo Aguilar y herederos de Francisco Bonilla; y al Oeste, casa y solar de Juan Campos.—Valorada esta finca en mil doscientos cincuenta pesos.—Está situada en el barrio de San Pedro del Mojón, de esta Ciudad, distrito 5º Cantón 1º de esta Provincia, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 143, folio 178, finca número 13,186 "Oriental," inscripción número 1.—Estos bienes pertenecen al concurso de Narciso Mora é Hídalgo, y se venden de orden de este Juzgado para pagar á sus acreedores.—Ocurra quien quiera hacer postura el día y hora indicados.

Juzgado 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Febrero 27 de 1882. ANGELO ANSELMO CASTRO. José Astúa Aguilar.—Luis Arroyo.

A las doce del viernes tres del entrante mes de marzo, se ha de rematar en el mejor postor y en la puertita de entrada del

cio precoz, el aumento incesante de la criminalidad de los menores de edad.

**El petróleo sólido.**—En una de las últimas sesiones de la Sociedad técnica rusa, Mr. Dittmar, ha comunicado el procedimiento por medio del cual se obtiene el petróleo en estado sólido. Se sabe que todos los ensayos hechos hasta ahora en Europa, con tal objeto, no habían dado ningún resultado satisfactorio. Las masas más o menos sólidas que se obtenían, se descomponían fácilmente y no podían trasportarse sino en recipientes garantizados contra los escurremientos.

El petróleo solidificado de Mr. Dittmar, tiene el aspecto de una masa gelatinosa y trasparente que se puede amoldar en tabillitas de todos tamaños. Se obtiene por una cocción de petróleo en su estado natural, con 2 por ciento de jabón, a una temperatura de 100°. La masa gelatinosa así obtenida, se liquida de nuevo para usarse y se le añade vinagre y alumbre. El petróleo así liquidado, da una luz muy viva y no engrasa los filamentos de la mecha.

En el estado sólido, no se modifica en el aire; y se conserva perfectamente en simples cajas, que cuestan mucho menos que las barricas. Puede venderse a la mitad del precio del petróleo ordinario, vista la disminución considerable de los gastos de transporte y la ausencia absoluta de pérdidas por escurreimiento.

**SECCION CIENTIFICA.**

**Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José**

Febrero 23.

Termómetro centígrado.			
7 a m.	2 p. m.	3 p. m.	Term. medio.
18,	21	19,25	19,32

NE.	Viento.	NE.	NE.
	Estado de la atmósfera.		
	Claro y osc.	Claro.	Claro.
	Barómetro térmico medio.		670,5

**SOCIEDADES QUE TIENEN POR OBJETO TRASFORMAR A LOS OBREROS ASALARIADOS EN OBREROS ASOCIADOS.**

(Libro de Julio Simon.)

(Continuación.)

Ha creado por su propia autoridad, el Banco de Francia y sus sucursales, y despues algunos establecimientos que se ha apropiado, cuando no los fundaba por sí mismo, ya confiriéndoles un monopolio, ya ejerciendo sobre ellos una vigilancia, ya hasta encargándose de dirigirlos, como ha sucedido con el *Crédito Territorial*, la compañía de descuentos, los agentes de cambios y los corredores, etc. Todos estos establecimientos han sido fundados ó apadrinados por el Estado, en calidad de Señor Social, encargado de impulsar y facilitar el desarrollo de la actividad de los ciudadanos. Existen tambien casas particulares y compañías generales que algunos ciudadanos han fundado sin el compadrazgo del Estado, a las cuales el Gobierno, por medio de leyes restrictivas y penales, sujeta a ciertas prevenciones y reglamentos que aunque hayan sido imaginados para interés de la generalidad, frecuentísimamente redundan contra ella.

Los establecimientos fundados y apadrinados por el Estado, solo sirven de provecho al capital ó a los trabajos que emprenda; y las restricciones que se imponen a los bancos privados y a las compañías, tienen por resultado, cerrar el crédito al trabajador, cuando carece de capital y busca directamente el

crédito. Esta exclusion del trabajador no se halla ni en la letra ni en el espíritu de la ley; pero resulta de las circunstancias. Es esto incontestable. El trabajador halla a su alcance el crédito doméstico, que le es fatal; y en ninguna parte tiene el crédito industrial, siendo así que lo necesita tanto para mejorar, como para transformar su situación. Es tan menudoso este abandono, que hasta el Estado ha determinado remediarlo, y a este efecto ha fundado tres instituciones diversas destinadas especialmente a facilitar a los trabajadores que carecen de capital, los tres servicios de los bancos, como son recibir y emplear sus ahorros, prestarles dinero y girar sus valores. Estas instituciones públicas son para la primera operacion las Cajas de ahorros; para la segunda, los Montes de piedad; y para la tercera, el Giro de correos.

Pero así como en los gastos domésticos, el pobre paga siempre su pobreza, comprando más caro el carbon, el vino y todos los comestibles, el mismo terreno, porque tiene que comprarlo por pequeñas partes, así tambien compra el crédito industrial; más caro que el rico, pues la caja de ahorros no le da más que el cuatro por ciento, y el Monte de Piedad le presta a un interés usurario, nueve por ciento en Paris y quince por ciento en algunos puntos de provincias; solo el correo gira por una ley reciente, a precios módicos, con tal que la cantidad no pase de doscientos francos.

En esta situación ¿qué pedimos nosotros para los pobres? ¿Que el Gobierno haga lo que hace con los ricos? Ni siquiera esto, solamente le pedimos que derogue todas las prohibiciones que son inútiles. Nada hay tan fácil en el mundo, como renunciar a un empleo

perjudicial para el que lo ejerce y para los que son administrados. Por qué hace el Gobierno impuestos y los impone a las compañías presentes y futuras? Cada treinta años debe renovárselos, porque las fórmulas antiguas, no satisfacen ya a las necesidades de la industria y del comercio. No hay caso de Estado ni Cortes que valgan lo que dos ó tres buenos comerciantes hacen para organizar una sociedad, y no hay genio comercial que hubiese podido prever los caminos de hierro y el telégrafo. El Estado solo tiene dos deberes que cumplir: exigir responsabilidad y castigar todo fraude. Heche esto, deje luchar libremente a los intereses entre sí. Ni los capitalistas honrados perderán nada, ni los trabajadores dejarán de ganar mucho.

Ganarán fundando por sí mismos y para su provecho, casas de Banco que se encargarán de sus ahorros, por pequeños que sean, y los harán fructificar; que se encargarán, si fuere necesario, de procurarles préstamos; y que finalmente girarán sus valores de una parte a otra, con gran equidad. Mucho puede con la asociación. El pueblo de trabajadores, aunque con frecuencia carezca de lo necesario, presta millares a los Gobiernos, desde que éstos han tenido la idea tan sencilla como natural, de pedirselos. Todos los pobres unidos, son muchos millones de veces más ricos que los mismos ricos. Para permitir que se formen asociaciones populares, basta modificar del modo siguiente, el artículo 19 del Código de Comercio. "La ley reconozca cuatro clases de sociedades comerciales, [ahora reconoce tres]: la sociedad en nombre colectivo, la sociedad en comandita, la sociedad anónima y la sociedad de personal móvil y de capital variable."

[Continuará.]

encontrar, se desprende indudablemente que, en los primeros años de la conquista, los Españoles, animados con la esperanza de encontrar ricos tesoros, empezaron a explotar algunas minas; pero el completo silencio de los autores sobre este asunto en los años posteriores, indicaría que, si duda no habiendo estas explotaciones correspondido a las concebidas esperanzas, fueron muy pronto abandonadas. Y esto lo prueba hasta la evidencia un documento oficial del año 1736, que se encuentra en el archivo de Cartago. Es el caso que el citado año se había exigido una nueva contribucion a la provincia de Costa-Rica; pero su procurador hizo contra esta medida una exposicion, en que, entre otras muchas razones, alega tambien "que Costa-Rica no posee ni minas, ni metales de ninguna clase, ni ingenios de azucar, ni industria de ningun especie". Ademas de este documento, que hace constar terminantemente en los tiempos más remotos la falta completa de minas productivas, existen muchos otros informes y descripciones del país, que todos concuerdan en pintar a Costa-Rica, ya desde la conquista, y muy particularmente en el siglo pasado, como un país sumamente pobre. Ahora bien, que no se haya encontrado, en circunstancias más halagüeñas ni en sus primeros tiempos, lo demuestra el manuscrito citado antes (38) que encontró F. Iglesias en Guatemala, y en que un tal Alvaro de Acuña, uno de los oficiales que empleó el gobernador Peñafán de Ribera, empeñado entonces en la conquista del país, en los años de 1570 a 1580, pinta con los colores más vivos la pobreza, así de los primeros conquistadores como de los primeros colonos españoles. Muchas veces, para no perecer de hambre, soldados y oficiales tenían que emprender, desde Cartago, expediciones a merodear en las montañas vecinas y saquear los pueblos de los Indios. Pero, co-

s acerca de cierta mina de azogue, descubierta allí mismo, en el lugar llamado Orizajo, que dicen fué mandada cegar por orden del gobierno español, para no hacer la concurrencia a los azogues de la Península. Es casi seguro que la llamada mina de azogue, no es otra cosa que la antigua y abandonada mina de cobre del tiempo de Anguila. Tal es, casi siempre, el resultado de lo que se ha querido bautizar en nuestro país con el nombre de tradiciones.

[38]—Este manuscrito tiene para nosotros otra importancia más, es que en él aparece por primera vez el nombre Estrella.

orillas del río Estrella, y que los castillos de Concepcion y San Ildefonso se edificaran despues para su defensa. (n).

Ya que, en fin, sabemos cual es el antiguo río Estrella (33), me incumbe ahora poner en claro si realmente alguna vez hubo en sus inmediaciones minas tan ricas, como lo pretenden algunos.

No cabe la menor duda que los antiguos Españoles no dejarían de buscar oro en los cerros de Talamanca, como le hicieron en las demas regiones de Hispano-América. Pero para poder explotar minas, se necesitan caminos, tanto más cuanto más quebrada, montuosa é inaccesible sea la localidad. Como lo hemos notado antes, se encuentran efectivamente trazas de antiguos caminos construidos por el trabajo del hombre precisamente en aquellas partes, y el Informe de Misiones del siglo pasado, citado arriba por Peláez (I, p. 149), dice de aquellas obras de comunicacion lo que sigue: "Causa admiracion ver cómo por unas cuchillas, cuasi impenetrables, profundizaron zanjones para el tránsito de mulas, que solamente el crecido interes que tendrían, pudo empuñarlos en abrir caminos tan difíciles y dilatados". Pero ni éste, ni el anterior pasaje de Peláez (I, p. 213), ya inserto, indican absolutamente que las empresas mineras de los Españoles tuvieran un brillante resultado; sino que de los importantes trabajos para abrir vías de comunicacion, saca en este lugar la consecuencia de que debía haber ricas empresas mineras, y en el otro busca en ello una explicacion del nombre de Costa-Rica. Pero si tales deducciones

Alcedo (Diccionario Geográfico-Histórico de las Indias Occidentales) en la palabra Costa Rica, dice: "Tiene puertos en los mares del Norte y del Sur, y dos excelentes bahías llamadas de San Gerónimo y de Caribaco". Alcedo, pues, no hace otra cosa que copiar lo que dijo Herrera, y éste a su vez copió lo que se dice en la *Democracia y Division de las Indias* (Documento inédito del archivo de Indias, p. 43, Tomo XV).

Difícil sería decidir si con el nombre de bahía de San Gerónimo, se designaba la Laguna de Chiriquí ó la bahía del Almirante; pero el uso de la palabra Caribaco (bahía del Almirante) unido al de bahía de San Gerónimo, indica que este último nombre se reservaba para la Laguna de Chiriquí; esta opinion ha sido la aceptada por el Sr. Molina, a quien yo tambien me he inclinado é inclino (nota a, p. 161, Tomo I).

[1]—En Costa-Rica nunca hubo castillo, fuerte ni fortaleza que llevara el nombre de Concepcion. El castillo de Concepcion estaba en el Desaguadero (río San Juan) en la provincia de Nicaragua.

[33]—Lo que H. Cooper dice tambien del antiguo río Estrella, conviene perfectamente al Sisuta y Old-Harbor.

SECCION DE AVISOS.

Programa de la revista que se dará esta noche por las bandadas militares de esta Capital.

- 1º.—Fantasía por Kelman.
2º.—El Barbero de Sevilla.
3º.—La Ola Valse por Metra.

Rafael Chaves T.

ALBUEN PAN QUE SE ACABA Y NO SE VENDE.—En la panadería establecida en la casa de las Señoras Escalante, se necesitan vendedores de pan.

PARA LA OTAREMA.

Se acaba de recibir un magnífico surtido de pescado en aceite y escabeche, tales como merluza, besugo, congrio, bacalao a la vizcaína, calamares en su tinta, sardinas, &c. &c. que se expenden a módicos precios en la pulpería del "Hotel de Roma."

12. v. 3.

AVISO AL PÚBLICO.

El establecimiento de la panadería Marroquina que existía en la casa de las Sras. Escalante, se ha trasladado a la casa de D. Aquileo Behavarría, frente a la Iglesia de los protestantes, con las mismas clases de pan que se hacían anteriormente, ofreciendo a todos los marchantes el buen gusto y el esmerado asear.

BAZTOLOMÉ SEBEEA. 8.-v.-4.

POR \$ 25-00

Se alquila la pieza que ocupaba Don Luis Benegocia, en la casa de Don Jaime Güell, cerca del Mercado.

Güell & Gutiérrez. 8. v. 3.

Del potrero del Señor General Don Tomas Guardia, en Alajuela, nombrado "La Maravilla," se ha perdido una yegua blanca, de regular tamaño, de buen andar en paso-picado y pasi-trote, marcada al lado de montar.—Se dá una gratificación de \$ 10-00 al que la presente ó dé razon cierta de ella, bien en Alajuela al Señor Agente de Policía, ó en San José a Don Maximino Esquivel.

4.-v.-2.

PARA REALIZAR la grande existencia de mercaderías de mi establecimiento, he rebajado mis precios de venta. San José, febrero 15 de 1882.

J. FEDR. LAHMANN 3 v. 2.

AVISO.

El que suscribe vende un buen caballo de tiro con sus correspondientes arneses y un cochecito, para dos personas. Todo por el módico precio de 200 pesos. Alajuela, febrero 22 de 1882.

MARIANO CABRANZA. 5 v. 2.

VELERO PARA SAN FRANCISCO.

Los abajo firmados despacharán para San Francisco, del 15 al 20 del entrante marzo, el buque "Percy Edwards," que ha llegado hoy a Puntarenas desde San Francisco en 30 dias de navegacion. Cargará 5,000 sacos de café al precio de \$ 13.00 oro americano tonelada de 2,000 libras americanas.—Para arreglos entenderse en San José ó en Puntarenas con

DUPRAT ALARD & Cº 6.-v.-2.

COMPRO hoccones de guachipein ó madera negra.

ENRIQUE ROIG. 26. v. 19

A LOS DUEÑOS DE MONTAÑAS. En la Ladrillera del Balletero se necesitan 400 ó 500 carretadas de leña. Los que deseen hacer contrato por el todo ó parte, pueden dirigir sus propuestas a la misma Ladrillera, ó a RACION CASTRO FERNÁNDEZ. San José, diciembre 3 de 1881.—26. 23

AVISO.—En la panadería Marroquina se necesitan dos oficiales que sepan amasar bien.—Para precio y condiciones, dirijanse a Dona Maria Josefa Escalante de Orozco.

San José, febrero 16 de 1882.

4 v. 3.

MOVIMIENTO de correos en el mes de marzo de 1882

Table with columns: Interior y Exterior, SALIDAS (DIAS, HORAS), LLEGADAS (DIAS, HORAS). Lists routes like Liberia y Bagaces, Santa Cruz y Nicoya, etc., with departure and arrival times.

El Despacho estará abierto en dias comunes: de 8 a 8 1/2 a. m., de 9 1/2 a. m. a 2 p. m. y de 5 1/2 a 6 p. m.—En dias festivos: de 10 a. m. a 1 p. m. y de 6 a 6 1/2 p. m.—El despacho de Certificados estará abierto, de 11 a. m. a 1 p. m.

M. G. ESCALANTE, Administrador General.

Sau José, marzo 1º de 1882.

ñeran correctas cómo nos explicaríamos que en las expediciones de conquista, emprendidas con buen éxito por varios gobernadores, inmediatamente despues de la sublevacion de los Indios en 1610; y sobre las cuales poseemos suficientes y minuciosos datos históricos (34), no se haga la menor alusion á esas ricas minas?—Los Españoles ciertamente no habrian dejado de volver á trabajar ante todo las minas cerradas en los distritos reconquistados, tanto más cuanto que no les faltarian brazos en aquella comarca, donde habia entonces una densa poblacion. Empero, si bien se desprende de este tenaz silencio acerca de ricas minas en el distrito de la Estrella, que éstas no fueron explotadas, no por eso debémos concluir que no existan allí vetas de oro. Al contrario, hemos advertido antes que realmente se hallan menisras de oro en varios puntos hácia el origen de los afluentes del Sixtula; y siendo así que las formaciones de la cordillera de Chirripó, Pico-Blanco y Rovaló no son de piedra volcánica; sino, como las de Tilarán, Aguacate y Dota, de piedra primaria, y especialmente de piedra verde (grünstein) y sienita en su mayor parte, es, por tanto, nada improbable que se encuentren algún dia, tambien en aquella cordillera, minas de oro y plata, que compensen al minero su trabajo. Pero faltan absolutamente positivos datos históricos de que hayan sido encontradas y explotadas con buen éxito en tiempos anteriores.

Por lo dicho, no puede ser que las minas de Estrella hayan sido motivo suficiente para dar al país el nombre que lleva. Veamos, de otra parte, cuáles fueron los tesoros minerales de la provincia de Costa-Rica, al tiempo de la conquista.

Aunque nosotros tambien tengamos que hacer coro con Juárez, cuando se queja de la extraordinaria escasez de datos históricos acerca de Costa-Rica, sin embargo, tales como son, llegan á darnos á ese respecto las luces necesarias.

(34)—Pelaez, en la obra citada (Tomo II, p. 170 y 171), da los nombres de los gobernadores Juan de Oros y Trifido en 1610, Alonso de Guzman y Castilla en 1632, Rodrigo Arias Maldonado en 1660 y Lorenzo Antonio de Grandia y Balvin en 1718, como aquellos que se empeñaron en la reduccion por la fuerza de los Indios Talamucos. Pero desde 1686, los Franciscanos enmendieron la conversion y reduccion por medios pacíficos [Véase la misma obra, Tomo III, p. 26 y 28].

De los dos historiadores más antiguos, Oviedo y Benzozi, el primero vivió algun tiempo en Nicaragua, y el segundo acompañó á Diego Gutierrez, por los años de 1541 á 1545, en su desdichada expedicion al interior de Costa-Rica por la costa oriental. Pero ambos guardan silencio sobre el asunto que tratamos de esclarecer.

Herrera es el primero que habla de los tesoros minerales de Costa-Rica en estos términos: "Es tierra buena con muchas muestras de oro y algunas de plata" [35]. Más adelante, donde habla de la fundacion de la villa de Brusélas en el golfo de Nicoya [36], dice: "Poblóla el año de 1524 el capitán Francisco Hernandez de Córdoba, en el Estrecho Dudoso, en el asiento de Urutina, y por una parte tenia la mar, por otra los llanos y por la tercera la sierra de las minas, &c."

Fuera de estos dos pasajes del libro de Herrera, no he hallado otro que trate de las minas de Costa-Rica más que en Pelaez (Tomo II, p. 169), donde cuenta que un capitán Alonso de Angüiciana de Gamboa, en 1537 (v), hizo conquistas en Costa-Rica y descubrió las minas de oro y cobre de aquella provincia, en las que invirtió [37] más de \$ 20,000. [w]. De estos tres pasajes, únicos que me ha sido posible

[35]—Descripción de las Indias Occidentales. Tomo I, p. 29, Madrid 1729.

[36]—Loc. cit., p. 28.

[v]—En 1537 era gobernador y capitán general de la provincia de Costa-Rica Diego de Arteaga Obando, que en 1576 sucedió á Alonso de Angüiciana de Gamboa. (Véase p. 322, Tomo I).

[37]—No consta cuanto sacó de dichas minas.

(w)—Desde que conocí las Memorias de Pelaez, noté lo que dice (n. 169, Tomo II) respecto del descubrimiento de las minas de oro y cobre de la provincia de Costa-Rica, hecho por el gobernador Alonso de Angüiciana de Gamboa. Más tarde encontré en el archivo de la Audiencia de Guatemala, la informacion original, seguida á pedimento de Juan Barzista Barrolomez, de fecha 26 de marzo de 1537, en donde se halla literalmente lo que Pelaez inserta. Pero segun el proceso publicado en el Tomo I (págs. 206, 214, 220 y 224) sabemos ya que las minas descubiertas y explotadas por Angüiciana de Gamboa en el valle de Coroché (Landecho) que al creta era de oro, resultaron ser de cobre, y por esta razon fueron abandonadas. No habiendo noticia de otras minas descubiertas por aquel gobernador, es muy probable que las minas de cobre de Landecho, sean las minas de oro de que habla la informacion citada. A propósito de minas en el valle de Landecho, existe una tradicion antigua